

PUBLICACIÓN

El Pleno Municipal, en la sesión extraordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2023, adoptó, el siguiente acuerdo:

“PUNTO ÚNICO.- APROBAR EL SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AVANCE DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE FUENLABRADA.

La Concejala Delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores, D^a Ana María Pérez Santiago, presenta al Pleno la siguiente propuesta suscrita por el Alcalde-Presidente, de fecha 2 de noviembre de 2023, que acompaña al expediente, y dictaminada favorablemente por la Comisión del Pleno con Carácter General de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, en sesión ordinaria, celebrada el 7 de noviembre de 2023, que literalmente dice:

“Los principales objetivos que plantea el PGOU de Fuenlabrada de 1999 se han alcanzado. La construcción de los nuevos barrios de la Universidad, el Hospital y el Vivero que han permitido coser la trama urbana entre Loranca y el casco urbano, la puesta en funcionamiento de los grandes equipamientos públicos de la Universidad Rey Juan Carlos y el Hospital Universitario de Fuenlabrada son algunos de los ejemplos más significativos de los objetivos alcanzados.

Durante estos años también se ha reformado en profundidad el marco normativo, el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación, así como la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

En los últimos años el Gobierno municipal ha impulsado un intenso proceso de reflexión sobre el desarrollo de la ciudad a través de iniciativas como Planea Fuenlabrada. Análisis participativo para la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada o la Agenda Urbana Fuenlabrada 2030.

Es necesaria la actualización periódica del planeamiento urbano y su máxima adaptación a la realidad del municipio. Por lo que consideramos necesario, procedente y oportuno iniciar la Revisión del Plan General Ordenación Urbana de Fuenlabrada.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 31 de octubre de 2023, cuya parte dispositiva dice así:

“ PRIMERO.- Someter el documento de Avance del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, formulado por el estudio de arquitectura y urbanismo Rueda y Vega Asociados, S.L.P, comprensivo de los criterios, objetivos y propuestas generales, así como

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PHXK3LJEKJBMYSXUVJ5LQLY	Fecha	14/11/2023 12:26:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHXK3LJEKJBMYSXUVJ5LQLY	Página	1/5



de las alternativas de ordenación posibles, al trámite de información pública, por un plazo de cuarenta y cinco días, mediante anuncios en el tablón de edictos, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, uno de los diarios de mayor difusión de la comunidad autónoma y página web municipal, a efectos de presentar las sugerencias u observaciones por cualquier persona interesada. Finalizado el trámite, en el plazo de quince días, deberán remitirse al órgano competente en materia de ordenación territorial de la Comunidad de Madrid las sugerencias recibidas y el certificado municipal de su recepción.

SEGUNDO.- Simultáneamente al trámite de información pública, se remitirá la documentación completa del Avance al órgano competente en materia de ordenación territorial de la Comunidad de Madrid, que ejercerá las funciones y trámites del órgano sustantivo en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica, además de las que le corresponden en la tramitación del informe de impacto territorial de carácter preceptivo y vinculante para la aprobación del avance.

TERCERO.- Hacer saber a los interesados que podrán examinar la documentación del Avance a través del portal web de este Ayuntamiento, así como en el propio edificio consistorial, Área de Desarrollo Urbano Sostenible (Plaza de la Constitución, 1 de Fuenlabrada).”

Considerando: Lo establecido en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y en la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Considerando: Que el Avance del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada es un documento estratégico que marcará las pautas del futuro desarrollo urbano de la ciudad en su triple vertiente de sostenibilidad social, económica y medioambiental. Es por ello por lo que, la aprobación de éste requiere que se manifieste el máximo consenso y compromiso político de sus instituciones.

Considerando: Que el Pleno Municipal, es el órgano municipal de máxima representación política, y al que compete la aprobación de las grandes decisiones estratégicas como son el Presupuesto General de la Entidad y los instrumentos de planeamiento urbanístico general.

Considerando: Que el art. 123. 1 i) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), atribuye al Pleno Municipal “La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística” .

A la vista de los informes favorables de los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, y de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 31 de octubre de 2023 se propone al Pleno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PHXK3LJEKJBMYSXUVJ5LQLY	Fecha	14/11/2023 12:26:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHXK3LJEKJBMYSXUVJ5LQLY	Página	2/5



PRIMERO.- Someter el documento de Avance del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, formulado por el estudio de arquitectura y urbanismo Rueda y Vega Asociados, S.L.P, comprensivo de los criterios, objetivos y propuestas generales, así como de las alternativas de ordenación posibles, al trámite de información pública, por un plazo de cuarenta y cinco días, mediante anuncios en el tablón de edictos, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, uno de los diarios de mayor difusión de la comunidad autónoma y página web municipal, a efectos de presentar las sugerencias u observaciones por cualquier persona interesada. Finalizado el trámite, en el plazo de quince días, deberán remitirse al órgano competente en materia de ordenación territorial de la Comunidad de Madrid las sugerencias recibidas y el certificado municipal de su recepción.


SEGUNDO.- Simultáneamente al trámite de información pública, se remitirá la documentación completa del Avance al órgano competente en materia de ordenación territorial de la Comunidad de Madrid, que ejercerá las funciones y trámites del órgano sustantivo en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica, además de las que le corresponden en la tramitación del informe de impacto territorial de carácter preceptivo y vinculante para la aprobación del avance.

TERCERO.- Hacer saber a los interesados que podrán examinar la documentación del Avance a través del portal web de este Ayuntamiento, así como en el propio edificio consistorial, Área de Desarrollo Urbano Sostenible (Plaza de la Constitución, 1 de Fuenlabrada).”

Visto el expediente en el que constan los siguientes documentos:

- Resumen Ejecutivo.
- Documento Inicial Estratégico con tres Anexos: Estudio de Paisaje, Estudio de Caracterización de Suelos, y Estudio Acústico Preoperacional.
- Memoria de Información, acompañado de Planos de Información: Redes Abastecimiento, Redes Aguas Regeneradas, Red de Gas y Red Energía Eléctrica.
- Memoria de Ordenación y Planos de Ordenación y Planos de Infraestructuras.
- Documento Inicial Estratégico de fecha 8 de octubre de 2023.
- Resumen Ejecutivo del Avance de Planeamiento de fecha 19 de octubre de 2023.
- Informe Técnico del Arquitecto Municipal D. Alberto López Torrellas de fecha 23 de octubre de 2023.
- Informe jurídico de la Coordinadora jurídica de Urbanismo D^a. Elisa Ramos Vincent de fecha 24 de octubre de 2023.
- Propuesta de la Concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores a la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de octubre de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PHXK3LJEKJBMYSXUVJ5LQLY	Fecha	14/11/2023 12:26:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHXK3LJEKJBMYSXUVJ5LQLY	Página	3/5



2023 para someter el avance del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada al trámite de información pública.

- Certificado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2023.
- Informe de la Secretaria General del Pleno, D^a. M^a del Rocío Parra Castejón, de fecha 2 de noviembre de 2023.”

El Pleno Municipal, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el art.123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó el siguiente acuerdo:

VOTACIÓN Y ACUERDO:

EL AYUNTAMIENTO PLENO acordó por **mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación**, con (15) votos a favor de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista y del Concejal de Más Madrid Fuenlabrada; y (10) abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Popular y de los Concejales del Grupo Municipal Vox, lo siguiente:

PRIMERO.- Someter el documento de Avance del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, formulado por el estudio de arquitectura y urbanismo Rueda y Vega Asociados, S.L.P, comprensivo de los criterios, objetivos y propuestas generales, así como de las alternativas de ordenación posibles, al trámite de información pública, por un plazo de cuarenta y cinco días, mediante anuncios en el tablón de edictos, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, uno de los diarios de mayor difusión de la comunidad autónoma y página web municipal, a efectos de presentar las sugerencias u observaciones por cualquier persona interesada. Finalizado el trámite, en el plazo de quince días, deberán remitirse al órgano competente en materia de ordenación territorial de la Comunidad de Madrid las sugerencias recibidas y el certificado municipal de su recepción.

SEGUNDO.- Simultáneamente al trámite de información pública, se remitirá la documentación completa del Avance al órgano competente en materia de ordenación territorial de la Comunidad de Madrid, que ejercerá las funciones y trámites del órgano sustantivo en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica, además de las que le corresponden en la tramitación del informe de impacto territorial de carácter preceptivo y vinculante para la aprobación del avance.

TERCERO.- Hacer saber a los interesados que podrán examinar la documentación del Avance a través del portal web de este Ayuntamiento, así como en el propio edificio

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PHXK3LJEKJBMYSXUVJ5LQLY	Fecha	14/11/2023 12:26:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHXK3LJEKJBMYSXUVJ5LQLY	Página	4/5



consistorial, Área de Desarrollo Urbano Sostenible (Plaza de la Constitución, 1 de Fuenlabrada).”

Lo que se publica para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que este acuerdo es un acto de trámite y contra el mismo no cabe recurso administrativo conforme a lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda alegarse por el interesado la oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. Todo ello sin perjuicio de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueda interponer cualquier reclamación o recurso que estime procedente.

LA SECRETARIA GENERAL

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PHXK3LJEKJBMYSXUVJ5LQLY	Fecha	14/11/2023 12:26:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHXK3LJEKJBMYSXUVJ5LQLY	Página	5/5

